

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 069-A-GADM-Y-2021

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones

extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

**Que**, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

**Que**, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 059-DF-2021, de fecha 29 de septiembre del 2021, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 137,098.83 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2021, dentro de un mismo programa o subprograma.

**Que**, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

**Que**, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 137,098.83 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.4.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 821.00		\$ 220.00	\$ 601.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes	\$ 570.00		\$ 560.00	\$ 10.00

5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 100.00		\$ 90.00	\$ 10.00
5.3.08.04	Material de Oficina	\$ 1,923.79		\$ 88.00	\$ 1,835.79
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 60.00		\$ 50.00	\$ 10.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 400.00	\$ 1,008.00		\$ 1,408.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 821.00		\$ 600.00	\$ 221.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 400.00	\$ 600.00		\$ 1,000.00
<b>1.5.2</b>	<b>TERMINAL TERRESTRE</b>				
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 3,558.03		\$ 150.00	\$ 3,408.03
5.3.08.04	Material de Oficina	\$ 869.33		\$ 400.00	\$ 469.33
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes	\$ 800.00		\$ 200.00	\$ 600.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 100.00		\$ 100.00	\$ -
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 200.00		\$ 200.00	\$ -
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 504.00		\$ 150.00	\$ 354.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ 8,503.92	\$ 1,200.00		\$ 9,703.92
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructurado	\$ 25,047.04		\$ 1,500.00	\$ 23,547.04
5.3.08.04	Material de Oficina	\$ 869.33		\$ 200.00	\$ 669.33
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 3,558.03		\$ 200.00	\$ 3,358.03
8.4.01.03	Mobiliario	\$ 2,100.00		\$ 200.00	\$ 1,900.00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 200.00		\$ 100.00	\$ 100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1,200.00		\$ 1,100.00	\$ 100.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 2,650.00	\$ 3,300.00		\$ 5,950.00
<b>1.5.4</b>	<b>CAMAL MUNICIPAL</b>				
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructurado	\$ 29,800.00		\$ 1,058.57	\$ 28,741.43
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 3,412.00	\$ 1,058.57		\$ 4,470.57
<b>2.2.1</b>	<b>UNIDAD DE TURISMO</b>				
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros	\$ 6,050.00		\$ 3,000.00	\$ 3,050.00

	para la Construcción, Eléctricos				
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	\$ 104.80	\$ 3,000.00		\$ 3,104.80
<b>2.4.1</b>	<b>COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL</b>				
7.8.02.04.04	Convenio de Cooperación Interinstitucional	\$ 15,000.00		\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
7.3.08.05	Material de Aseo	\$ 12,376.42	\$ 7,500.00		\$ 19,876.42
<b>3.1.1</b>	<b>GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS</b>				
7.3.06.05.15	Estudio Jurídico y Elaboración de Ordenanza Especiales	\$ 13,783.68		\$ 5,259.42	\$ 8,524.26
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$ 17,642.08	\$ 3,027.36		\$ 20,669.44
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructurado	\$ 32,162.22	\$ 2,232.06		\$ 34,394.28
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 5,591.10		\$ 1,000.18	\$ 4,590.92
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos	\$ 579.26	\$ 1,000.18		\$ 1,579.44
<b>3.2.1</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN</b>				
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 27,612.00		\$ 4,760.00	\$ 22,852.00
7.3.08.05	Material de Aseo	\$ 13,035.14	\$ 4,760.00		\$ 17,795.14
<b>3.5.1.</b>	<b>GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>				
7.5.01.07.46	Construcción de Red Pluvial de calle Jaime Roldós, sector Unidad del Milenio	\$ 75,000.00		\$ 8,300.00	\$ 66,700.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	\$ 6,060.06	\$ 8,300.00		\$ 14,360.06
<b>3.5.2</b>	<b>TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>				
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 353,897.49		\$ 63,602.66	\$ 290,294.83
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 149,338.10		\$ 36,510.00	\$ 112,828.10
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 190,034.96	\$ 100,112.66		\$ 290,147.62
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 137,098.83</b>	<b>\$ 137,098.83</b>	

**Art. 2.-** Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

**Art. 3.-** Disponer al Responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2021.

**Art. 4. –** Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

**Art. 5.-** Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

**Art. Final. -** Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



Firmado electrónicamente por:  
MARTIN ALEJANDRO  
JIMENEZ AGUIRRE

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

